

La mujer en la Antigüedad clásica

Un estudio general sobre la mujer griega y romana se presta a obligados anacronismos y omisiones. En nuestra exposición rozaremos algunos aspectos centrados sobre todo en el mundo romano, aludiendo ocasionalmente a Grecia.

Abordemos el tema, antes de hacer historia, preguntándonos: ¿cómo era la mujer romana?

Hay un desajuste notorio entre la mujer «real» y la mujer «ideal» que fomentó la leyenda. Una contradicción entre las exigencias de una prolífica maternidad que promocionaban las leyes, animando a casarse también a viudas y divorciadas, y los elogios de *univira* que se leen en las lápidas. Contradicción entre el valor que se concede a su formación y el hecho de una casada mujer-niña que deja los juguetes para la boda. Entre la admiración que suscita la mujer independiente y la condena de que es objeto cuando rebasa límites establecidos.

Augusto, que ha querido encarnar lo auténticamente romano frente a las influencias de Oriente, aspira a una restauración moral. Él y sus artistas, que sin servilismo secundan sus propuestas, son los responsables de un tipo de mujer idealizada que pervive como modelo a lo largo de la romanidad.

En Grecia y Roma era común achacar la corrupción de la sociedad a la degeneración femenina.

Augusto, a la vista de la relajación de costumbres, vuelve sus ojos al pasado en el que ve o finge ver a una mujer que, volcada en sus deberes cívicos (maternidad, castidad, patriotismo —todo viene a ser uno—) fue factor decisivo en la grandeza de Roma. A esos valores tradicionales vuelven también los ojos sus artistas, y Tito Livio, Horacio y Virgilio, cada uno a su modo, hacen propaganda de la política del Emperador.

Recorramos a continuación esta galería de mujeres idealizadas:

Tito Livio¹ aureola la figura de Lucrecia. Violada por Sexto Tarquinio, se da muerte, aunque inocente, para no sobrevivir al ultraje. Conjuga la defensa de la «pureza» a ultranza como mujer, con el heroísmo que «escapa» a su condición femenina. Heroica y «viril» es Cloelia, que cuando Porsenna sitiaba Roma, cruza a nado el Tiber salvando consigo a los rehenes, ante la admiración de los dos campos. Tiene una «virilidad» una «virtus» extraña a una mujer, que sólo

* Doctora en Lenguas Clásicas. Ex-profesora del I.B Francisco Ribalta y de la Universitat Jaume I de Castelló.

¹ *Ab urbe condita*, I, 58.

se explica atribuyéndole valores masculinos. «Los romanos –dice Livio–² concedieron un honor sin precedentes a esta nueva forma de «virtus» colocando en el foro la estatua ecuestre de la joven» Y Séneca dirá: «Por su insigne audacia al desafiar al enemigo y a la corriente del río, se ha hecho de Cloelia casi un hombre».³ Si son mujeres de «coraje» es porque han rebasado su carácter femenino, y lo han hecho al servicio de Roma: una, defendiendo la pureza del linaje, la otra, prestando ayuda a la patria.

Las mujeres de Virgilio representan lo que debe y lo que no debe el héroe: Creusa, Dido, Lavinia.

Creusa, arrebatada a Eneas entre las llamas que devoran Troya, se le aparece como una sombra animándole a proseguir su destino, que es Italia, y la perpetuación de la estirpe.⁴ Dido es lo prohibido.⁵ Retiene a Eneas en Cartago. Eneas se aparta de ella por voluntad divina. Dido es la oriental fenicia, la cartaginesa, que le hace flaquear en su destino, que es Roma. Dido es un trasunto de Cleopatra. Eneas resiste a Dido, como Augusto a Cleopatra. Hábilmente Virgilio identifica a Augusto con Eneas. Augusto es Eneas, volcado como Eneas en Italia, desoyendo la insinuación de la reina egipcia que pretendía arrastrarlo a Oriente como antes había hecho con César y Marco Antonio. Eneas no es dueño de su destino. Augusto, tampoco. Su destino es su deber, y su deber es Roma y la restauración de los valores de occidente. Lavinia es el puerto final, la esposa destinada⁶ que se presta en silencio a la decisión paterna. Nada dice. Es esa figura callada y sumisa que Tucídides proclamaría la mejor, acatando un matrimonio concertado que ha de beneficiar a la estirpe.

Son las figuras femeninas que Livio y Virgilio crean para Augusto, la mujer que Augusto desearía en Roma. Pero son sólo deseos. La contrapartida, la realidad, está en Ovidio. Su pluma se dirige a una mujer que nada tiene que ver con los postulados de Augusto, que se mueve con desenfado y desafío. Ovidio fomenta en sus escritos estos comportamientos, invitando a la mujer a liberarse. Su *Ars amandi* es el libro didáctico del amor libre, lleno de osadías y atrevimientos. Inicia a los amantes en las técnicas eróticas; y en su obra, en general, se burla finamente de las directrices morales del emperador. Esto, entre otras cosas, le costó el destierro.

Junto a estos arquetipos idealizados por los literatos, en el s. II a. C. encontramos la figura histórica de Cornelia. Es mujer excepcional, a la que el romano remite como modelo. Pero es un modelo inasequible. Inasequible ya para las romanas de su condición; tanto más para la mujer anónima: la gran mayoría. Hija de Escipión el Africano, se mueve en un ambiente de intelec-

2 *Ibidem*, II, 13.

3 *Consolación a Marcia*, 16, 2.

4 *Eneida*, II, 771.

5 *Ibidem*, IV, 235.

6 *Ibidem* XII, 64.

tualidad filo-helena. Pero los Escipiones representan, en esta nueva línea, la moderación. Frente a Catón, fustigador de lo griego; frente a Lucrecio, entregado visceralmente a Grecia, está el equilibrio, que aceptando las nuevas ideas, no renuncia al *mos maiorum*, a la romanidad. El Círculo de los Escipiones atrae a filósofos, literatos, historiadores: Panecio, Poseidonio, Polibio, Terencio, Lelio y tantos otros prohombres, van a dar al Círculo un toque de refinado estoicismo. Escipión Emiliano es el alma, en perfecta simbiosis con Polibio.

Las mujeres nacidas en ese entorno intelectual eran las únicas que podían acceder a la cultura. Cornelia debe a su padre, el Africano, sus aficiones literarias. *Es cultivada*. Pero además, es *esposa ejemplar*. Viuda de Tiberio Sempronio Graco, renuncia a un segundo matrimonio con un Ptolomeo, adquiriendo el honroso título de **univira**. *Es madre prolífica*: doce hijos, de los que ve morir a diez antes de perder a los célebres Tiberio y Gayo, que caen asesinados. *Es viril*. No se deja abatir por la desgracia, y en su casa de Miseno –nos cuenta Plutarco–⁷ sabe rodearse de artistas e intelectuales con los que deposite. Los menos perspicaces la acusan de insensibilidad. *Es política*, ejerciendo influencia a través de sus hijos, único protagonismo que puede tener la mujer (a través de sus hombres). *Es independiente* Cuando las concesiones para la mujer están en ciernes sabe disponer de sus bienes, dirigir su casa, sin precisar de tutores. Algo puede faltarle a Cornelia: el atributo que se concede a las mujeres romanas en las lápidas; «lanam fecit», es decir: «trabajó la lana» = «fue trabajadora». Una mujer, entregada a múltiples actividades sociales, es de suponer que declinara las tareas del hogar entre sus numerosas sirvientas.

Cornelia es un modelo histórico, pero se sale de la norma. No nos sirve para saber cómo eran las mujeres en Roma.

Frente a Cornelia, una inscripción también del s. II a.C sí nos refleja esta realidad de la mujer romana: el trabajo en el hogar. Dice así:

Forastero (caminante), lo que digo es breve: detente y léelo.
Aquí está el triste sepulcro de una mujer hermosa.
Sus padres le pusieron por nombre Claudia.
Amó a su marido con todo su corazón.
Tuvo dos hijos; de ellos deja uno en la tierra, el otro bajo tierra.
Era de conversación grata y de porte amable.
Cuidó su casa. Fue trabajadora (lanam fecit).
Ya he concluído: Sigue tu camino.⁸

No es mujer como Cornelia pero asume a la perfección los roles establecidos usualmente: esposa fiel-madre-trabajo en el hogar.

Descendamos ahora de la mujer ideal a la mujer real y a las realidades de la

⁷ *Vidas paralelas. Cayo Graco*, 19.

⁸ C.I.L., F 1211.

mujer. Detengámonos en la mujer de la época clásica. (siglo I a. C. – s. I-II d. C.). En principio, porque los testimonios literarios y jurídicos acusan ya una notable presencia. Conviene precisar que los textos nos hablan fundamentalmente de las clases elevadas, por tanto, de un tipo de mujer aristocrática. La mujer de inferior condición, más numerosa, es también la menos notoria. En consecuencia al hablar de la mujer incurriremos forzosamente en parcialidad, parcialidad acrecentada por el hecho de que la literatura que nos habla sobre las mujeres está escrita por hombres: ellas callan.

Bajo estas premisas, procedamos a establecer comparaciones:

Desde su llegada al mundo la mujer está marcada por la diferencia. Cuando nace un niño la expresión para aceptarlo es: *tollere liberos*. El padre lo levanta del suelo y con este acto lo integra en la serie de poderes heredados y transmitidos. Si es niña, ordena simplemente que le den el pecho: *ali iubere*; «ordenar que sea alimentada» es una manera de decir que se la deja vivir. En el «alimentar al niño» se diluye la paternidad. El *alumnus* (el alimentado) a quien se ayuda a vivir, puede ser también un esclavo, un liberto, o un niño que se ha tenido de una esclava. El ser padre supone tener al hijo, en el que delegará en un futuro su propio status de padre.

Antes de este acto, tanto uno como otro pueden ser expuestos. Pero el abandono de las niñas es superior. Indirectamente puede deducirse de alguna inscripción de la época de Trajano, en la que para una misma ciudad y año sólo se inscriben en los *alimenta* (repartos de dinero para los niños pobres a cargo del Estado) dos bastardos, *spurii*, frente a ciento setenta y nueve niños legítimos, y de éstos treinta y cuatro son niñas y ciento cuarenta y cinco muchachos, cifras que a la inversa evidencian el número de abandonos, que se centran en los bastardos y en las niñas. Cierto que los datos no son muchos, pero lo mismo que en Grecia la «normalidad» de los hechos justifica que apenas se hable de ello. Es un método de regulación de la natalidad tanto entre pobres como entre ricos, y un medio para unos de escapar a las bocas que alimentar, y para los otros de reservar la fortuna, como dice Musonio Rufo (frag. 15 b), a fin de mantener el status. Esta facultad de exponer a los recién nacidos se prolonga en el derecho hasta el 374 d. C., fecha en que se acaba con estas prácticas por influencia del Cristianismo que había llegado a las altas esferas del Imperio.

El reparto de *alimenta* favorecía más a los varones -futuros soldados- que a las hembras. En el varón este beneficio era más cuantioso y de mayor duración: hasta los 18 años; en la mujer hasta los 14. Incluso entre los varones se efectuaban repartos especiales. De ahí el interés de la familia por el hijo varón, y por inscribirlo en estos repartos antes que a la hembra, ya que se supone que cada familia recibiría una sola ración, y la del hijo sería más rentable. Con carácter privado hubo algunas fundaciones que favorecían sólo a niñas, como las *puellae Faustinianae* instituída por Antonino Pío, o las *novae*

puellae Faustinianae por Marco Aurelio⁹; pero los repartos a las niñas se hacían con mucha más pravedad.

Los niños tienen *praenomen*, *nomen* y *cognomen*. Las niñas, sólo el *nomen*. Si Cicerón se llama Marco Tulio Cicerón por pertenecer a la gens Tulia, su hija sólo lleva el nombre familiar: Tulia. Si había dos hijas se las llamaba, por ejemplo, *Claudia Maior* y *Cladia Minor*. Si había más de dos: *Tertia*, *Quarta*, etc.

Niños y niñas eran amamantados por lo general entre los nobles por nodrizas; a veces varias, para que no se encariñaran con ninguna. Éstas se limitaban a darle el pecho y a bañarlo. Los primeros meses eran para estos niños de aislamiento. Tanto niños como niñas eran comprimidos por fajas estrechas, apretadas en muñecas, codos y rodillas, es decir, en aquellas partes que se deseaba afinar. A las niñas se les comprimía el pecho, pero no las caderas, para facilitar la amplitud de la pelvis y condicionarlas en un futuro para su principal oficio: la maternidad. Contrariamente, a los niños se les comprimen las caderas. A ambos se les vendan las manos, los brazos y las piernas, y una última envoltura general mantiene al bebé tieso durante dos meses. Poco a poco se le va liberando de sus ligaduras: primero el brazo derecho, para que sea diestro. Se le coloca la cabeza sobre almohada blanda para redondearla convenientemente (médicos como Galeno y Sorano prescriben estas operaciones). Como no se puede impedir tener un hijo con cabeza pequeña se intenta modelarla. Se regula la alimentación y ejercicios, norma de salud, pero más aún de carácter. Para evitar la gordura niños y niñas están sometidos a un severo racionamiento.¹⁰

Aunque hay escuelas públicas, los niños de la clase alta son educados por pedagogos en casa (algunos son ilustres esclavos, como Polibio). Pero el aprendizaje de la mujer se interrumpe. A la edad en que los jóvenes estudian los cursos superiores de Filosofía y Retórica, ella se prepara para el matrimonio, donde continuará su formación. El niño desde pequeño sigue a su padre a la basílica para verle pleitear, al foro, donde se relacionaba con sus amigos, al Senado; a veces le acompañaba a las provincias. La niña queda en el hogar junto a su madre. Si a la educación de los hijos dedican sus obras hombres como Catón, Varrón, Cicerón, Quintiliano, o ya en el siglo IV Macrobio, no encontramos dedicatoria especial a las hijas.

Habitualmente, el matrimonio es el horizonte que circunda la existencia de la mujer romana. Un análisis detallado de éste nos permitirá apreciar en qué medida condiciona su vida: Para la mujer, existe la expresión al casarse: *nubere viro* (tomar el velo para el esposo); equivaldría a una forma de sometimiento pudoroso. Para el hombre es *ducere uxorem* (llevar, conducir, guiar a la esposa). Las mujeres honorables, las esposas legítimas, viudas o divorciadas, salen con la cabeza cubierta por un velo o manto, tanto en Roma como en el Oriente grie-

⁹ *Historia Augustea*. Antonino Pío 8, 1; Marco Aurelio 7, 8; 26,6.

¹⁰ Ver Aline Rousselle: *Historia de la Familia*. Madrid, Alianza, 1988, cap. 6.

go. «Si una mujer no va vestida con el atuendo adecuado (es decir, si sale descubierta) y alguien atenta contra su pudor, no cuenta con la protección de la ley frente a los agresores».¹¹ Cuando los cristianos pidieron a sus mujeres que se cubrieran: «La mujer debe llevar en la cabeza un signo de sujeción»,¹² les dieron a todas el aspecto de mujeres honorables, intocables, aunque no todas lo fueran. Era signo de sujeción, pero también signo de honor.

Las mujeres no eligen a qué edad se casan. En los contratos celebrados entre el padre de la novia y el marido no aparece el asentimiento de ella. Para los romanos la exigencia del consentimiento formal de la niña es un exceso: «Se considera que la hija que no se resiste abiertamente a la voluntad paterna ha consentido, y la resistencia sólo es tolerada si el novio que su padre le destina es de una conducta disoluta e infame» (*Digesto* 23, 1, 12). En todo el mundo romano y griego la pareja responde a la asociación de dos hombres: el padre de la mujer y el marido. Si hay afecto entre los esposos –dirá Plutarco– más vale así, pero no es imprescindible.

La fórmula jurídica del matrimonio romano lo definía por su finalidad: *ducere uxorem liberum quaerendorum causa*. El matrimonio romano no se basa fundamentalmente en el «eros», en un sentimiento individual, y con las naturales excepciones el matrimonio es cuestión de arreglos y pactos, incluso entre amigos. Plinio, en una de sus cartas, se ofrece de mediador entre las familias de dos jóvenes que no se conocen, enumerando y avalando los méritos que tiene cada uno como garantía de que el matrimonio será un acierto.¹³

La edad para casarse está en los quince años para la mujer y dieciocho en el hombre. Pero la edad mínima legal es doce años para la mujer y catorce para el hombre. Sin embargo, se consumaban uniones inferiores a esta edad. Los juristas cerraban los ojos a esta realidad diciendo que cuando un padre entregaba a su hija antes de esta edad (en los esponsales), no era más que la novia (*sponsa*) del hombre bajo cuyo techo vivía (*Digesto* 23, 1, 9; 23, 2, 4). El derecho conocía lo que realmente ocurría, y no obstante, daba por supuesto que la *sponsa* permanecía intacta en casa de su marido hasta la boda. En algunas inscripciones se lee «esposas de diez y once años». A veces incluso los médicos aconsejan esta consumación prematura. A comienzos del siglo II los varones suelen casarse a los dieciocho y la mujer a los catorce. Es la edad en que los pobres dejan de beneficiarse con los *alimenta* (*Digesto*, 34, 1, 14). La aristocracia se casaba a la misma edad. La diferencia con el pueblo es que se les prometía desde niños. Entre los políticos el matrimonio suele coincidir con la primera magistratura, momento significativo en la vida privada; pero en la familia imperial se casan muy jóvenes. Tácito, casado a los veinticuatro con una muchacha de trece, con-

11 *Digesto* 47, 10, 15. En adelante en el texto.

12 Pablo, *Corintios*, I, 11, 10.

13 Plinio, *Cartas*, I, 6.

sidera razonable la edad en que se prometen Octavia y Nerón (siete y doce años),¹⁴ matrimonio que se consuma cuatro años más tarde. Quintiliano, exquisito pedagogo y de gran modernidad en sus propuestas educativas, tiene una jovencísima esposa que es madre a los trece años.

Frecuentemente la niña se casa antes de haber podido hacer verdadera gimnasia, pero la continúa en casa de su esposo. Los médicos prescriben los oportunos ejercicios de embarazo y los posteriores al parto, para rehacer su cuerpo deformado. Si no se casa antes, a los doce años comienzan a prepararla, es decir, a controlar los impulsos de deseo que según se decía desde Aristóteles precipitan a las muchachas hacia los hombres, aun antes de la pubertad, cuando están mal educadas. Se suprime el vino, se la fatiga con gimnasia. Se la educa en el autocontrol.

Las razones por las que el romano accede a casarse, en el fondo, continúan siendo idénticas a las de sus congéneres de la Grecia clásica, resumidas en las siguientes palabras que Demóstenes pone en boca de uno de sus personajes: «Nosotros (los ciudadanos de Atenas), tenemos cortesanas para el placer, concubinas para el cuidado diario del cuerpo y esposas para criar hijos legítimos y ser guardianas fidedignas de las posesiones de puertas adentro».¹⁵ Así pues, al margen de disponer de una mujer para el cuidado de la casa, la finalidad del matrimonio para el varón es tener hijos legítimos que aseguren su vejez, perpetúen la estirpe, y sobre todo lo sepulten según los ritos, manteniendo el culto familiar, indispensable para la felicidad de los difuntos, que a su vez se harán propicios a la familia.

Como podemos apreciar, el tema de la procreación no era una cuestión individual, sino social, religiosa e incluso política. Lo que Roma exigía a las mujeres del pueblo era la reproducción del material humano sobre el cual descansa la civilización; y a los nobles, la transmisión de status privilegiados. Es por ello, que a pesar del elevado riesgo de mortalidad en los partos entre todas las clases sociales, a pesar de la frecuente pérdida de los hijos en el embarazo, en el nacimiento o en los primeros años, la esterilidad es una obsesión para la mujer, que hace plegarias para poder alcanzar los hijos que la ley estipula a fin de conseguir determinados privilegios o evitar sanciones.

Por otra parte, limitar el número de hijos fue preocupación de los romanos una vez conseguido el número conveniente para el censo. No hay datos ciertos sobre la cantidad de hijos concebidos, sobre abortos, infanticidios ni eliminación preferencial de las hijas. La falta de datos obedece a que los antiguos hablaban de estas prácticas con absoluta naturalidad, hasta que judíos y luego cristianos las ponían en evidencia para reprochárselas. Se supone que aunque los abandonos eran frecuentes, existía entre las clases altas un elevado índice de

¹⁴ *Anales*, XII, 9.

¹⁵ Demóstenes: *Discursos privados*. *Contra Neera*, 122.

abstinencia para limitar los nacimientos. Y mientras se aprobaba y admiraba a la matrona que vivía en la continencia, los médicos recomiendan al hombre no reprimir sus deseos, que puede satisfacer con el material humano «no honorable» muy a su alcance.¹⁶

Había dos maneras de acceder al matrimonio: *cum manu* y *sine manu*. En el matrimonio *cum manu* la mujer pasaba a ser propiedad del marido, estaba en su «mano», y tuvo categoría «loco filiae».

Tres tipos de matrimonio colocaban a la mujer bajo la *manus* del marido: *Usus*, *coemptio*, y *confarreatio*.

El *usus* suponía la convivencia ininterrumpida de la pareja durante un año, con consentimiento de sus tutores, sin ausentarse más de dos noches. La *coemptio* simulaba la «compra» de la novia. La *confarreatio* era la ceremonia solemne que en principio disfrutaba de *manus*, estaba reservada a los patricios, y suponía en la antigüedad el cambio de religión en la desposada. De la religión del padre se pasaba a la del marido.

El juriconsulto Gayo habla de estas modalidades como algo ya caído en desuso; a ellas ha sucedido otro tipo de matrimonio que en su forma externa y en su espíritu, salvadas las distancias, se parece al nuestro.

Vemos a la mujer, casada, convertida ya en *materfamilias*. Pero entre los apelativos de *Paterfamilias* y *Materfamilias* no hay una exacta equivalencia. La categoría de *Paterfamilias* la puede adquirir un hombre sin ser «padre». La de *Materfamilias* se define fundamentalmente por su «capacidad de ser madre». Ser *Paterfamilias* no quiere decir ser *genitor*. El *Pater* tiene un sentido más amplio y espiritual. Según el *Digesto* (I,6,4) es *pater* el que no depende de otro *pater* y ejerce autoridad sobre una familia o dominio. No se llama así por haber engendrado hijos legítimos, pues se puede tener descendencia sin ser *Pater* y puede llevar el nombre de *Paterfamilias* sin haber engendrado ni adoptado ningún hijo. Para ser *Pater* tiene que haber muerto el ascendiente varón inmediato, al que sucede.

La autoridad del *Paterfamilias* tiene un origen ancestral. El principio de la familia antigua no se halla exclusivamente en la generación, y tampoco consiste en el afecto natural, que aunque pueda existir, nada representa en el derecho. La familia es una asociación de personas que invocan al mismo hogar y ofrecen la comida fúnebre a los mismos antepasados.¹⁷ Tanto en Grecia como en Roma, como en otras sociedades, los muertos son considerados como seres sagrados.¹⁸ Los *Manes* son los muertos divinizados. Ahora bien, estos *Manes* son genéricamente hombres. El culto se ofrece a la ascendencia masculina y se propaga de varón en varón. El padre, único Pontífice de este culto, era el único también que

16 Véase Horacio: *Sátiras*, 2.

17 Ver Fustel de Coulanges: *La ciudad antigua*. Barcelona, Iberia, 1965, libro II Cap. 1º

18 Plutarco: *Vidas Paralelas*. Solón, 21.

podía transmitirlo y enseñarlo a su hijo. Las ofrendas, las libaciones, las realiza un hijo, y de haber varios, el primogénito. Igual que las responsabilidades sacerdotales públicas están siempre en manos de varones, los responsables de los cultos familiares son los padres de familia. Catón, entre sus preceptos agronómicos destaca: «Que los sacrificios sean celebrados para la familia entera por el amo de la casa».¹⁹ El descuidar estos cultos podía ser castigado por el Censor. Hay un vínculo entre estabilidad familiar, regulada por el culto, y Estado. «Perpetua sint sacra» dice Cicerón.²⁰ La religión, el culto a los muertos, condiciona pues en principio la autoridad paterna, limitando la representación femenina. La mujer asiste a este culto de forma secundaria, como en general es restringida su intervención y protagonismo en los cultos de carácter público.

El *Paterfamilias* tiene la *patria potestas*. La mujer, carece de autoridad sobre sus hijos. El hombre puede adoptar hijos cuando no los tiene. «Las mujeres no pueden adoptar, ya que ni siquiera tienen potestad sobre sus hijos naturales».²¹ Sin embargo, un eunuco, sin capacidad para engendrar, puede realizar una adopción.²² Los hombres pueden adoptar hijos, aunque no tengan esposa, y si están casados su cónyuge es totalmente ajena a este acto, al que ni siquiera asiste y que no la convierte en madre del adoptado. Aunque ritualmente perviva la fórmula jurídica de considerarla como «madre».

Al *Paterfamilias* se subordina toda la familia. Su poder se extendió al de vida y muerte sobre todos sus miembros. Es un poder sin parangón en el mundo griego. Dice Gayo: «Apenas existen otros hombres que tengan tal poder sobre sus hijos como nosotros».²³ Nadie se libera de su *potestas* mientras vive. Solamente escapa a su poder el hijo que haya sido vendido tres veces por su padre, en cuyo caso queda libre²⁴ y la hija que es Vestal (sacerdotisa consagrada a Vesta y sometida al sumo Pontífice, que ejerce de padre sobre ella).

Al morir el *Paterfamilias* los varones impúberes y las mujeres «caen bajo la tutela» del familiar varón más próximo al padre (agnado), o del tutor que el padre les haya designado. Pero mientras que los varones «escapan automáticamente» si son adultos, la mujer «continúa sometida a ella». Por supuesto está libre de tutela la hija a quien su padre ha casado en un matrimonio *cum manu*. Con este matrimonio, como hemos dicho, la mujer entraba a formar parte de la familia de su marido como si fuera su propia hija, «loco filiae», y caía bajo la *manus* o el poder de su marido y los agnados de su marido. Cuando a finales de la República el matrimonio *sine manu* se impone al matrimonio *cum manu* la mujer puede llegar con más facilidad al divorcio. Pero el vínculo roto con el

19 *De Agricultura*, 143.

20 *De Legibus*, II, 19.

21 Gayo: *Institutiones*, I, 104.

22 *Digesto* I,7,2; Gayo, *Institutiones*, I,103.

23 Gayo, *Op. cit.*, 55.

24 *Ibidem*, I, 132.

marido «no la libera» de un poder que subsiste sobre ella el del padre o los agnados de su padre. Aunque el matrimonio se ha convertido en un vínculo provisional, las mujeres siguen dependiendo de la casa paterna y presas de una tutela de la que no las liberaba ni la viudedad ni el divorcio.

La tutela viene condicionada desde antiguo por la creencia general de una inferioridad femenina. Según Aristóteles «El varón es por naturaleza superior y la mujer inferior. Uno domina y el otro es dominado».²⁵ La facultad de discernimiento de la mujer carece de autoridad como la de un niño. Al igual que Aristóteles los juristas romanos mantuvieron premisas tradicionales. La mujer es ante la ley, prácticamente hasta la época de Augusto, una menor. Dice Cicerón: «Nuestros antepasados decidieron que todas las mujeres, en razón de su debilidad de espíritu, estuvieran bajo la potestad de tutores».²⁶ Y Gayo manifiesta: «Los hombres antiguos determinaron que las mujeres, aunque fueran de edad adulta, debido a su ligereza de espíritu, estuviesen bajo tutela».²⁷ La jurisprudencia está llena de alusiones a esta realidad, a la existencia de la tutela. Ciertamente que los ardides legales habían permitido a la mujer eludir la tutela, pero se mantenía ante la ley. Por esta incapacidad, la mujer no tiene personalidad jurídica, no puede comparecer ante la justicia sin ser representada.

Tito Livio nos refiere un suceso ocurrido en el 186 a. C. que conmovió a toda Italia. Se trataba del escándalo en que estaban implicados hombres y mujeres, acusados, en las fiestas de Baco, llamadas Bacanales, de practicar una serie de ritos vergonzantes y orgiásticos. Se les implicaba también en delitos como falsos testimonios, falsificación de documentos, asesinatos, etc. Los hombres comparecieron ante la justicia. No así las mujeres, que no tenían capacidad jurídica. Dice Livio: «Estaban implicados en la causa gran cantidad de hombres y mujeres. Las mujeres condenadas fueron entregadas a sus parientes o a aquéllos bajo cuya tutela se encontraban, para que procedieran en privado contra las mismas».²⁸

De la sumisión a esta tutela la liberan parcialmente las Leyes de Augusto, quien proporcionó a la mujer la vía para liberarse por sí misma de la tutela sin tener que recurrir a subterfugios: Una mujer libre que hubiera tenido tres hijos (casada o no), el llamado *ius trium liberorum*, y una liberta que hubiera tenido cuatro, quedaban libres de tutela. Poco después con Claudio (s. I d. C.) la tutela queda automáticamente abolida para las mujeres libres. Pero incluso después de estas leyes hay mujeres (muchas iletradas), que aun poseyendo el *ius trium liberorum* se valen de tutores para realizar transacciones, firmar documentos y asegurar la legitimidad de las operaciones. Muchas de ellas no eran válidas sin la garantía de un tutor.

²⁵ Política I, 5.

²⁶ Pro Murena, 12, 27.

²⁷ Gayo: Op. cit., I, 144.

²⁸ Ab urbe condita, XXXIX, 18.

En cuanto a la herencia, ya la Ley de las XII Tablas (s. V a. C.), había hecho a la mujer coheredera en igualdad con sus hermanos varones «si está bajo la potestad paterna». La casada, heredaba de su marido, para quien era una hija «loco filiae». Pero si los hermanos varones disponen de la herencia, ella en la práctica no dispone de sus bienes por estar bajo la tutela de sus agnados. Casada, no hereda, soltera no dispone. Aun Catón, deseando limitar la herencia de las mujeres adoptó la Ley Voconia (168 a. C.), pero ésta apenas se aplicaba en tiempos de Cicerón y se eludía con un legado que ordenaba al heredero entregar a la mujer parte de la herencia, práctica comprobada por Cicerón.²⁹ Es el mismo Catón que ya antes se había opuesto a la abolición de la ley Oppia, vigente en el 195 a. C desde hacía veinte años, que prohibía a las mujeres toda manifestación de riqueza: no podían poseer más de media onza de oro, ni llevar vestidos teñidos de púrpura, ni incluso pasear en carruaje hasta una milla de Roma.³⁰

Los hijos heredan del padre, pero están excluidos de la herencia materna porque la madre, privada de potestad «no puede transmitir». Según el *Digesto* (50, 16; 195): «La mujer es comienzo y fin de su propia familia».

En Grecia la mujer que se convierte en *epiclera* (heredera) al morir su padre, aunque esté casada, puede ser reclamada por el pariente más próximo de los agnados. Tal es el tema que desarrolla Menandro en su comedia *El Escudo*.

Al final de la República el edicto del pretor puso a los cognados (parientes de la madre) en posesión de los bienes de sus parientes más próximos y por tanto a los hijos en posesión de los bienes de su madre, pero los cognados no heredaban jamás si no era en ausencia de agnados, que eran siempre los primeros.

Las limitaciones de herencia y transmisión se ven en parte solucionadas en la ley en tiempos de Adriano, inspirador del *Senatusconsultum Tertulianum* que otorgaba a la madre libre con tres hijos y a la liberta con cuatro un derecho sobre la herencia de sus hijos e hijas premorientes; y sobre todo bajo Marco Aurelio, con el *Senatusconsultum Orfitianum* (179 d. C.). Por él, la madre hereda de los hijos y los hijos de la madre sin necesidad de testar. Ciertamente que la realidad va como es frecuente por delante de la ley pues ya antes, a través de Cicerón, Plinio, inscripciones imperiales, y en la abundante casuística del *Digesto*, vemos a las mujeres testar en favor de sus hijos, nietos, maridos, etc. En Cicerón,³¹ se ve a Cesenia testar en favor de su marido.

En el matrimonio *cum manu* arcaico era absolutamente imposible que una mujer repudiase al marido. En revancha, lo contrario era un derecho del poder que tenía el marido sobre ella. En la práctica, la aplicación de este derecho se atemperaba por la estabilidad familiar, y el repudio estaba subordinado a una

29 Cicerón: *De Finibus*. II, 55,58; *Pro Cluentio* 7, 21.

30 Tito Livio, *Ab urbe condita* XXXIV, 1-8.

31 *Pro Caecina*, 17.

falta imputable a la mujer y condenada en un consejo de familia del marido. No está claro que el marido en un matrimonio *cum manu* tuviera poder absoluto sobre su mujer, a pesar de la opinión de Catón: «El marido –dice Catón el Viejo– es juez de su mujer, su poder no tiene límites, puede lo que quiere. Si ha cometido falta la castiga, si ha bebido vino la condena, si ha tenido comercio con otro hombre, la mata».³² En cualquier caso, el poder del *Paterfamilias* fue superior a la *manus* del marido. Incluso era el *Paterfamilias* quien decidía si su hija pasaría o no al poder del marido mediante un matrimonio *cum manu*.

Al principio, el repudio obedecía a razones serias, como podía ser la esterilidad o adulterio de la esposa, pero más tarde los motivos que se alegaban eran nimios. Y al final de la República, esta capacidad de anular a capricho las uniones la tuvo también la mujer con el matrimonio *sine manu*. En la época de Cicerón el divorcio por consentimiento mutuo o por voluntad de uno solo era frecuente. Naturalmente estos testimonios corresponden a las clases privilegiadas, de las que se ocupan las crónicas sensacionalistas. Los matrimonios corrientes y estables no tienen historia.

En caso de divorcio, los hijos pertenecían al padre. Si por su deseo eran confiados a la custodia de la madre, debían ser enviados obligatoriamente junto al padre para aparecer a su lado en las manifestaciones oficiales. Pero la madre está supeditada a la decisión paterna. Ciertamente que el vínculo con la madre suele ser muy fuerte. Según narra Veleio Patérculo en el Libro II, de su *Historia Romana*, Escribonia, primera mujer de Augusto, acompañó al destierro a su hija Julia, habida en su matrimonio con Augusto, tras treinta y siete años después del divorcio. A veces la mujer divorciada y casada nuevamente obtenía de su primer marido la custodia de los hijos, que a menudo cohabitaban con los de un segundo matrimonio: caso de Aebutio.³³

En el divorcio el interés se centraba en la devolución de la dote, como había sido en la Atenas clásica y en el Egipto helenístico. Si el marido se divorciaba de la esposa por conducta inmoral tenía derecho a retener parte de su dote, que variaba de acuerdo con la gravedad de la ofensa.

Por los documentos se sabe que los divorcios proliferan, al menos en la aristocracia. En esta epidemia de separaciones la mujer **univira** se considera heroica. Ciertamente que las muertes prematuras, sobre todo en el parto, no les daban a muchas otra opción que ostentar este título.

Entre la clase alta, en numerosas ocasiones, los intereses políticos o económicos determinan divorcios y sucesivos enlaces concertados entre la casa paterna y el novio. César, para fortalecer el triunvirato y su alianza con Pompeyo, casa con él a su hija Julia, casada anteriormente con Servilio Cepión, a quien Pompeyo, para compensarle, le entrega a su hija, aunque todavía estaba despo-

32 Aulo Gelio, *Noches áticas*, X, 23.

33 Tito Livio, *Ab. urb. cond.* XXXIX, II.

sada con Fausto, el hijo de Sila. César se deshace de Pompeya, a raíz de los sucesos ocurridos en la fiesta de la Bona dea, fiesta religiosa en la que únicamente participaban mujeres. Se celebraba en casa del Pontífice Máximo, que a la sazón era César. Clodio, hermano de la célebre Clodia-Lesbia, disfrazado de mujer, se introdujo en casa de César. Se decía que era amante de Pompeya. Descubierto, se originó un gran escándalo. César repudió al punto a Pompeya con la excusa de que «la mujer del César debe estar libre de toda sospecha» y se casa con Calpurnia. El propio Augusto, que luego se volcará en reformas para poner orden en el terreno familiar, rompe dos sucesivos compromisos, para casarse con Escribonia, de la que se divorcia para casarse con Livia, y de un modo bastante irregular.

Augusto, empeñado en restaurar los valores tradicionales, lucha en vano con una realidad que se le escapa. Al no poder impedir los divorcios, los regulariza. Su objetivo es frenar la escasa natalidad de las clases altas, que era alarmante y ya un hecho desde el s. II a. C. El ejemplo de la Grecia Helenística, donde los hombres rehusaban casarse, y en consecuencia, no tenían descendencia, influyó subversivamente. A fin de fomentar la natalidad y de poner orden en el terreno familiar, Augusto dispuso una serie de leyes en el 18 y 17 a. C. y en el 9 d. C. que revolucionaron el derecho de familia. En su *Lex Iulia de ordinibus maritandis* presiona a los divorciados a casarse de nuevo. Otorga premios a la natalidad con el *ius trium liberorum*. Por ejemplo, se puede ocupar un cargo público antes de la edad prescrita, descontándose un número de años igual al de los hijos habidos. Impone tributos a los solteros y a los casados sin hijos. Los solteros son sancionados con la incapacidad sucesoria total. Los casados sin hijos sólo pierden la herencia en media parte. Los bienes pasan a los herederos que sean *patres*, o en su defecto, al fisco. Establece, que para recibir herencias, hombre y mujer deben estar casados y ser padres (a los veinte años la mujer, y a los veinticinco el hombre), por lo menos de un hijo (*Lex Papia Popoeae*). La mujer en caso de enviudar, debía casarse al año y a los seis meses tras un divorcio.

Para contabilizar el número de hijos, se consideraba logrado un hijo cuando había vivido hasta los doce años (hembra) y catorce (varón), es decir, hasta la edad núbil oficial. Pero la mortalidad era tal, incluso en las clases altas a las que la ley sobre todo afectaba, que se valoraba como uno a dos niños muertos con más de tres años, o a tres bebés con más de tres días (Ulpiano, *Regulae* XV, I.) Más tarde, en la época de Adriano, la mujer pudo contar sus hijos ilegítimos, es decir, los que había tenido siendo concubina y agregarlos a los de su marido, probablemente un liberto que se casaba con el consentimiento del patrón.

Prohibió asimismo la ruptura de noviazgos, pues los solteros recalcitrantes para evitar casarse, se comprometían con una niña y cuando ésta llegaba a la pubertad rompían el noviazgo y nuevamente se comprometían con otra. Dice Suetonio: «Comprendiendo (Augusto) que burlaban el espíritu de la ley, ya que unas veces se prometían con mujeres que todavía eran niñas, y otras cambiaban

con frecuencia de esposa, acortó la duración de los esponsales y reglamentó los divorcios».³⁴

Para facilitar el divorcio, sólo bastaba la declaración de uno de los esposos ante siete testigos, y que el mensaje de repudio lo llevara un liberto. Procuró a la mujer repudiada reivindicar su dote, excepto los bienes que el juez acordara para el marido: *propter liberos* (es decir, por los hijos, que quedaban en poder del marido); *propter impensas* (por los gastos); *propter res amotas* (por los bienes desaparecidos); *propter mores* (por conducta inmoral –de la esposa–). El fracaso en un segundo matrimonio fue penado, todo con vistas a no desperdiciar los años de fertilidad.

Curiosamente estas preocupaciones eugenésicas propiciaron lo que podríamos denominar un temprano comercio de vientres. Los relatos de Tácito, Suetonio, Dion Casio, abundan en ejemplos de mujeres *abductas*, cedidas por su marido. Son una especie de préstamos que vienen a resolver el problema de la esterilidad en algunas parejas. En Plutarco, un orador afirma: «Es bello y político que una mujer joven, fecunda, no permanezca inactiva, que no reduzca a la miseria a una casa cargada con más hijos de los que necesita, sino que engendre la virtud en abundancia, entregándose a hombres de reputación que la compartan por turno...»³⁵ También Séneca, aunque de manera caústica, hace alusión a estos intercambios: «Disponen a capricho de las mujeres ajenas, sin ocultarse siquiera; lo hacen a las claras; y ponen las suyas propias a disposición de los otros».³⁶

La escasez de mujeres fecundas determinan estos arreglos que dan solución de algún modo al problema de la esterilidad. Además, a menudo son utilizadas como moneda de cambio para reforzar alianzas políticas o enriquecerse. Así Catón presta a su esposa Marcia a Hortensio. Éste le ha pedido primero a su hija Porcia, casada ya con Bíbulo. Para convencerle le dice «que la devolverá una vez que sea madre, y que con esta comunidad estará más estrechamente unido a Bíbulo y Catón».³⁷ Al no conseguirlo solicita a Marcia, esposa del propio Catón, que esta vez sí que le es prestada para engendrar hijos. Cuando los avatares de la Guerra Civil arrastran a Catón al exilio siguiendo a Pompeyo, «como sus hijas necesitan protección» se casa de nuevo con Marcia, que una vez cumplida su misión y viuda de Hortensio, vuelve a él enriquecida. Es esto último lo que provoca la burla y los ataques de César en sus *Anticatones*: no el hecho de que se haya vuelto a casar con ella, sino el haberla recuperado más rica.³⁸ Lucano sin embargo no frivoliza. En su *Farsalia* recoge con admiración y estoico dramatismo esta nueva boda de Catón y Marcia.³⁹

34 *Vida de los doce Césares*, Augusto, 34.

35 *Vidas paralelas*, Catón el Joven, 25.

36 *De Beneficiis*, I, 9, 3.

37 Plutarco: *Vidas Paralelas*, Catón el Joven 25.

38 *Ibíd.*, 52.

39 *La Farsalia*, II, 370.

El propio Augusto arrebató apresuradamente a Livia de los brazos de Claudio Nerón, embarazada de seis meses. Dión Casio⁴⁰ dice que Nerón asiste al matrimonio, igual que antes había hecho Catón con el suyo. Todo se hace de manera civilizada. El niño es enviado al «genitor», que lo devuelve pacíficamente.

Parece ser que esto no era privativo de la aristocracia, pues con mucha frecuencia aparecen cláusulas en el *Digesto* que regulan esta situación de mujeres que tras haber tenido otros maridos vuelven con el primero. Incluso hay disposiciones testamentarias que favorecen al nuevo matrimonio fecundo del cónyuge, como es el caso de un marido que legó a su viuda el usufructo de un tercio de su fortuna y si luego llegaba a tener hijos, su entera propiedad. (*Digesto* 22, 1, 48).

La mujer que deja su lugar a otra más fecunda era más «viril» y más romana que un romano. La heroica Turia, en época de Augusto, es elogiada en la *Laudatio Turiae*⁴¹ por querer elegir para su esposo una mujer fecunda. Le ofreció el divorcio con la condición de seguir viviendo con él, tratando a sus futuros hijos como propios. La negativa del marido, al preferirla antes que sus deberes de perpetuar la estirpe, supone algo fuera de lo tradicional. Por lo general no es el eros lo esencial del matrimonio. Siguiendo el sentir de Plutarco, adúltero es el que trata a su mujer como un amante. En sus *Vidas* «Catón el Viejo, 17» nos cuenta como éste apartó del Senado a Manlio, varón de mérito singular y acreedor al consulado, por haber besado de día a su mujer en presencia de su hija. Al marido demasiado apegado a su mujer desde el punto de vista erótico se le califica con desdén de *uxoriosus*.

Pero la cuestión, como antes avanzamos, no era sólo procrear, sino tener hijos legítimos. Con este objetivo, Augusto estimulaba a contraer uniones legítimas y por la *Lex Iulia de adulteriis* castigaba a los adúlteros. Mandaba que el Estado controlase la fidelidad de las esposas matronas, instando a la familia y vecinos a denunciar el adulterio so pena de perder el status de honorabilidad. Es esta una época que por paradoja, ya sujeta a las leyes de Augusto, conoce la mayor libertad de costumbres. Horacio felicita a Augusto en sus *carmina* por esta *Lex Iulia de adulteriis* que viene a «garantizar» la pureza de la raza.

El hogar casto no se mancilla con adulterio alguno
La norma y la ley acaban con la corrupción.
Se elogia a las parturientas por una descendencia que se asemeja
al padre.
El castigo acompaña a la culpa, oprimiéndola.⁴²

Según el *Digesto* (48, 5, 6) a los hombres les estaba prohibida toda relación sexual con mujeres honorables, ya fueran solteras o viudas, porque a éstas no

40 Dión Casio, *Historia de Roma*, XLVI, 44.

41 C.I.L. 1863, 6.1527, 31670, en Marcel Durry, *Éloge funèbre*. París, Les Belles Lettres, 1950.

42 *Odas*, IV, 5, 22.

se les permitía tener relaciones fuera del matrimonio. Sin embargo al hombre sí se le autorizaba a mantener relaciones sexuales con prostitutas. El incumplimiento de estas leyes era seguido de severas penas. El propio Augusto castigó a su hija y a su nieta con el destierro por mantener relaciones ilícitas, prohibiendo que se las enterrase en su tumba.⁴³

Algunas mujeres nobles vieron menoscabada su libertad con estas disposiciones y como protesta, se hicieron registrar por los ediles como prostitutas a fin de que no se les aplicara la limitación impuesta por estas leyes. Pero con ello también quedaban excluidas de los legados y herencias. Tiberio salió al paso de este fraude legal, prohibiendo que las mujeres cuyos padres, abuelos o maridos pertenecieran a la nobleza, fuesen censadas como prostitutas. Tácito⁴⁴ nos habla de Vestilia, desterrada a las Cícladas por un asunto semejante.

Es éste un claro ejemplo de cómo históricamente, la cuestión de la legitimidad de los hijos, o la necesidad de un control de natalidad dentro del matrimonio, no ha limitado la actividad sexual de los hombres, los cuales podían satisfacerla fuera del ámbito matrimonial sin ser cuestionada su honorabilidad. Las mujeres en cambio sólo podían acceder a esta libertad bajo el status de prostituta. Para la mujer, la sexualidad como casi todas las actividades, únicamente era lícita dentro del matrimonio, y aun así, con ciertas restricciones. Plutarco, que se distingue sin duda por una benevolencia y trato para con la mujer poco común, dice al respecto: «La mujer no puede particularmente disfrutar de ningún placer, sino que debe tener en común con su marido su seriedad y sus bromas, sus preocupaciones y sus risas [...] No debe rehuir ni disgustarse cuando su marido comienza a hacer el amor, pero tampoco debe ser ella quien tome la iniciativa. En el primer caso se manifiesta como una desvergonzada, en el otro, demuestra arrogancia y falta de afecto».⁴⁵

Por otra parte, como los hijos legítimos garantizaban la pureza del linaje, se tomaban medidas contra un posible adulterio que pudiera introducir bastardos en la familia; y asimismo contra la ocultación del legítimo heredero. Ante este temor el derecho multiplicó los «guardianes del vientre», identificando vientrematriz, matriz-mujer. Un rescripto de Marco Aurelio nos atestigua este control. Rutilio Severo, repudiado por su mujer, y sospechando que estaba encinta, logró hacerla examinar por tres comadronas y rodearla de un guardián hasta el parto (*Digesto*, 25, 4, 1). Las viudas encinta eran sometidas a un severo control, impuesto sobre todo por los agnados. Se las recluía en casa de una mujer «honesta», verdadera cárcel donde nadie entraba y salía sin ser registrado. Cuando los síntomas del parto aparecen, diez mujeres libres y seis esclavas entran en el recinto, donde «al menos tres lámparas expulsan las tinieblas que impiden la sus-

43 Suetonio: *Vida de los doce Césares. Augusto*, 101.

44 *Anales*, II, 85, 1

45 *Moralia: Coniugal Praecepta*, 14 y 18.

titución de los niños» (*Edictum perpetuum*, 118). La mujer debe avisar a quienes pudiera interesar que no naciera el hijo, porque entonces dispondrían de toda la herencia. Cuando el niño nace, se oye sólo la voz del padre muerto y sus disposiciones testamentarias. De la madre se dice solamente que se la dejará visitar al niño cada dos meses hasta el año; y después del año hasta que empiece a hablar, una vez cada seis meses. La madre desaparece cuando el niño sabe hablar: ya no es *infans* sino *puer*. y en adelante, ya sólo deberá preocuparse de sus derechos sucesorios, es decir, de la herencia paterna y del conflicto con los agnados.⁴⁶

A pesar de las Leyes de Augusto, o precisamente por ellas, el objetivo del Emperador no tiene éxito. Las facilidades concedidas para casarse y divorciarse han sido un arma de doble filo que ha propiciado lo que se quería evitar. Ha liberado a la mujer de la tutela, le ha facilitado el divorcio, ha reivindicado para ella su dote, factor que fomenta en los dos primeros siglos del Imperio, según muestran los textos, uniones cimentadas o disueltas por dinero. Dice Carcopino⁴⁷ que la mujer, dueña de su status, *sine manu*, dueña de su dote, se parece a las ricas americanas de la Quinta Avenida que imponen a sus esposos la tiranía de sus dólares. Los maridos pobres o codiciosos son prisioneros de la dote que han de devolver en caso de divorcio.

Los satíricos imperiales lanzan sus sarcasmos ante estos hechos. Dice Juvenal: «Nada hay más intolerable que una mujer rica»... «No podrás dar nada sin su consentimiento. No podrás comprar ni vender nada si ella no quiere. Regulará tus afectos, te obligará a echar al viejo amigo...».⁴⁸

Y Marcial: ¿Me preguntas porqué no quiero casarme con una mujer rica?: «*Uxori nubere nolo meae*», es decir, «no quiero tomar el velo para mi esposa», o sea, «no quiero someterme a ella».⁴⁹ Juega aquí Marcial con las dos expresiones: «*ducere uxorem*» para el marido, y «*nubere viro*» para la esposa.

El divorcio se obtenía con suma facilidad. Bastaba un liberto para entregar la misiva de despido. Dice Juvenal: «Que tres arrugas se dibujen en el rostro de Bíbula, que su piel reseca se distienda..., y un liberto de la casa le notificará: Haz tu equipaje» y márchate».⁵⁰ «Haz tu equipaje», equivaldría a la fórmula jurídica: «*tuas res tibi agito*», modificada por el poeta. A ella corresponde la respuesta formularia de la esposa: «*tuas res tibi habeto*», para indicar que no se lleva nada del marido.

Pero también Juvenal ataca a las mujeres que abandonan a sus maridos: «... suma maridos hasta ocho en cinco años, ¡qué bella inscripción para un epitafio!».⁵¹

46 Ver *Historia de la Familia*, (cit) Cap. 5º, por Yan Thomas.

47 Ver *La vie quotidienne à Rome à l'apogée de l'Empire*. París, Hachette, 1ª parte, Sec. 2ª, cap. 2º, 1939.

48 *Sátiras* 6, 460; 6, 212.

49 *Epigramas*, VIII, 12.

50 *Sátiras*, 6, 144.

51 *Ibidem*, 6, 229.

Y Marcial también denuncia a Telesilla por sus diez maridos: «Quae nubit totiens, non nubit; adultera lege est»⁵² (La que se casa tantas veces no se casa, es una adúltera legal).

En vano los Césares del s. II proponían el modelo de su monogamia: Trajano-Plotina; Adriano-Sabina; Antonino-Faustina. Sus súbditos conectaban mejor con los anteriores emperadores, que todos, incluido Augusto, habían hecho cosas sorprendentes.

En Gayo (*Digesto*, XXIV, 1, 61) se ve, que razones como vejez, enfermedad, eran cínicamente alegadas para abandonar el hogar. Y lo peor, no chocaba. La Roma de los Antoninos, dice Carcopino, se parece al Reno de Nevada.

Ya antes Séneca había dicho: «Ninguna mujer se avergüenza ya de ser repudiada, puesto que ciertas damas ilustres y de rancio abolengo, cuentan sus años, no por el número de consules, sino por el de sus maridos. Se divorcian para casarse, se casan para divorciarse».⁵³ Desde aquellas féminas de Rómulo descritas por Dionisio de Halicarnaso, «que no tenían ningún otro escape que vivir de acuerdo con el carácter de su marido...»,⁵⁴ se ha pasado a la situación que denuncia Juvenal: «domina a su marido... cuando no es su rival y competidora».⁵⁵

En esta última parte de la exposición hemos podido constatar cómo a medida que la mujer va adquiriendo libertades, se van agriando también los sarcasmos lanzados contra ella, pues en el fondo, el inconsciente colectivo masculino, participa de la visión de Plutarco,⁵⁶ según la cual el matrimonio es una especie de escuela, en la que el marido, con su maestría, es para su mujer moderación y freno.

Así habla Plutarco, a pesar de que frente a Tucídides «para quien la mejor de las mujeres es aquella de quien menos se habla, tanto para bien como para mal, entre las gentes de fuera»,⁵⁷ postula la igualdad del hombre y la mujer, pues según él «no hay más que una sola y única virtud». Pero a pesar de ello supone Plutarco una necesidad de «domarla», porque como dice Séneca: la mujer es:

... por muchos portadores de litera que tenga, por muchas alhajas que la adornen, un animal sin conocimiento, y a no ser por la ciencia y la erudición que la pulan, un ser feroz e incontinente en sus pasiones.⁵⁸

Ahí está su estoicismo, siguiendo los pasos de Aristóteles.

52 Epigramas VI, 7.

53 De Beneficiis III, 16.

54 Historia de Roma II, 25, 4.

55 Sátiras 6, 224.

56 Praecepta Coniugalia, 46.

57 Tucídides, Guerra del Peloponeso, II, 45, 2 (por boca de Pericles).

58 De constantia sapientis, 14.